



USHUAIA, **28 de enero de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-82723-2024 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) batería, un (1) termostato y la contratación del servicio para la Reparación de Vehículo Oficial Volkswagen Amarok DOMINIO PIS-551 4x2 de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 178/2024, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 219/2024 - RAF 107.

Que, de la constancia de recepción de oferta, en fecha 20/12/2024 surge que se recibió una única oferta por parte de la firma “LESCANO CARLOS GABRIEL”, C.U.I.T. N° 20-20003182-3.

Que en fecha 26/12/2024, el área de la Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa solicita al proveedor “LESCANO CARLOS GABRIEL” mejorar de oferta el cual comunica que no mejorara la oferta a través de un correo electrónico obrante a orden 66.

Que toma intervención en fecha 13/01/2025 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, mediante Informe N° 62/2025. Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC. donde indica que los precios cotizados resultan excesivos del valor estimado del mercado.

Que en virtud a lo expuesto, tomó intervención la Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa, la cual se expidió mediante Nota N° 29/2025, en el cual se indica declarar fracasada la Contratación Directa N° 219/24 - RAF 107, por los argumentos allí vertidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, su modificatorio N° 0030/2024 y N° 1164/2024.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 219/24 – RAF 107, referente a la adquisición de una (1) batería, un (1) termostato y la contratación del servicio para la Reparación de Vehículo Oficial Volkswagen Amarok DOMINIO PIS-551 4x2 de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
M.T.
J.A.C

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0017** /2025.-